



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## *Corte Superior de Justicia de Junín*

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-2020-P-CSJGU/PJ

Huancayo, catorce de enero del  
año dos mil veinte.-

Sumilla: "DESIGNAR al señor doctor ESAÚ CHANCO CASTILLÓN, Juez Especializado del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo, como Juez Coordinador del Módulo Corporativo Laboral, para el año judicial 2020".

VISTO:

El Oficio N° 001-2020-A-MLC-GAD-CSJGU-PJ; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para autorizar las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Distrito Judicial.

**Segundo.- Sobre el Módulo Corporativo Laboral**

El Módulo Corporativo Laboral es una unidad organizacional moderna de las Cortes Superiores de Justicia, basada en la clara separación de funciones jurisdiccionales y administrativas, que congrega en una sede judicial a órganos jurisdiccionales que tramitan procesos con la Nueva Ley Procesal del Trabajo y que está conformada por el área jurisdiccional y el área de apoyo a la función jurisdiccional. Los jueces que integran el módulo desempeñan exclusivamente funciones jurisdiccionales y cuentan con áreas de apoyo que brindan servicios compartidos bajo la supervisión de un administrador del módulo.

**Tercero.- Sobre la elección de los Jueces Coordinadores en el Nuevo Reglamento del Módulo Corporativo Laboral bajo la Ley N° 29497**

El artículo 15 del Nuevo Reglamento del Módulo Corporativo Laboral bajo la Ley N° 29497, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 399-2014-CE-PJ,





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 024-2020-P-CSJGU/PJ

establece que el Módulo Corporativo Laboral a nivel de Juzgados Laborales y el Módulo Corporativo Laboral a nivel de Salas Superiores Laborales, contará cada uno con un Juez Coordinador, quien es el representante de los jueces del Módulo en materia de gestión del despacho judicial. Se agrega que, las funciones del Juez Coordinador estarán a cargo de un Juez Especializado Titular en el caso del Módulo Corporativo Laboral a nivel de Juzgados Laborales, y un Juez Superior Titular a nivel de Salas Superiores Laborales, elegido mediante mayoría simple por los Jueces que integran sus respectivos Módulos, considerando para tal efecto, su voluntad de asumir el cargo y contar con las aptitudes y cualidades para desempeñarlo de manera eficaz y eficiente, velando por el correcto funcionamiento del Módulo.

#### **Cuarto.- Sobre la funciones del Juez Coordinador**

El citado Reglamento precisa que las funciones del Juez Coordinador serán: i) recibir y canalizar, ante las oficinas correspondientes, las consultas y propuestas de carácter administrativo y jurisdiccional que tengan los jueces que integran el Módulo Corporativo Laboral. Las de carácter administrativo, deberán ser canalizadas ante el Administrador del referido módulo; ii) Mantener informado al Presidente del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la NLPT, sobre el funcionamiento del Módulo, mediante informes escritos que serán remitidos como mínimo en los meses de abril, agosto y diciembre de cada año, entre otras funciones descritas en el artículo 16 del citado Reglamento.

#### **Quinto.- Sobre la elección del Juez Coordinador en nuestra Corte**

Mediante Oficio N° 01-2020-A-MCL-GAD-CSJGU-PJ, la Administradora del Módulo Corporativo Laboral presenta el acta de elección de fecha 7 de enero del año en curso, dando a conocer la designación del doctor Esaú Chanco Castillón, Juez Especializado del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo como Nuevo Juez Coordinador del Módulo Corporativo Laboral, a nivel de Juzgados Laborales.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al señor doctor **ESAÚ CHANCO CASTILLÓN**, Juez Especializado del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo, como Juez Coordinador del Módulo Corporativo Laboral, para el año judicial 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que por Secretaría de Presidencia se remita copia certificada de la presente resolución al Equipo Técnico de Implementación





Institucional de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Poder Judicial y al Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

